



RESOLUCION No. 0281

(JUNIO 01 DE 2016)

**POR LA CUAL SE RECONOCE LA DEVOLUCION DE UNA CONSIGNACION A
LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el acuerdo 015 de 2014, artículo 815 del Estatuto Tributario.

CONSIDERANDO

Que es función del Alcalde Municipal, como ordenador del gasto, disponer el pago de egresos de la Administración Municipal.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P, mediante oficio 1365-2016 del día 23 de Mayo de 2016, solicitó la devolución de la consignación efectuada por el señor GABRIEL AUGUSTO RAMIREZ FORERO el día 22 de Marzo de 2016 por un valor de Veintitrés mil pesos (\$23.000); debido a que el usuario pago erradamente por concepto de visita de acometida nueva en una cuenta de la Alcaldía de Cajicá.

Que se verificó el registro de la operación 039682650 realizada el 22 de Marzo de 2016 por el valor de veintitrés mil pesos frente al extracto bancario del mes de Marzo de 2016 expedido por BANCOLOMBIA.

Que la Administración Municipal estima viable la devolución, afectando el rubro presupuestal 21102020402, denominado devolución de tasa y multas.

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal un uso de sus facultades.

RESUELVE





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la devolución de la consignación a LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P. por el valor de VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE (\$23.000), que se consignaron mediante Registro de Operación 039682650 cancelado en BANCOLOMBIA. Mediante transferencia electrónica.

ARTICULO SEGUNDO. Efectúense los registros contables correspondientes para pago del valor establecido en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO DIAZ GANASTO
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: Jose Fadul Rozo Castillo
Revisó: Jose Ignacio Gualteros. Director Financiero
Proyectó: Tatiana Lovera Campiño. Contratista

Jose Fadul

